



PARTIDO DE
PERGAMINO

**Corresponde al expediente A-5953/18
REGISTRO N° 4337/18**

VISTO el Decreto Ley 6769/58 y modificatorias; la Ordenanza 6454/06 y sus modificatorias; el Decreto N° 4257/18 (expediente A-5768/18); y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 4257/18, de fecha 18/12/2018, el Departamento Ejecutivo autorizó el otorgamiento de una subvención única a las personas que se encontraban vendiendo boletas de estacionamiento en el casco urbano de la ciudad de Pergamino; reconociéndose su especial situación de vulnerabilidad social.

Que, frente a este nuevo escenario y estando en tratamiento el proyecto de ordenanza que regula un nuevo sistema de estacionamiento medido en el radio urbano de la ciudad; para evitar prolongar la situación de padecimiento físico del grupo de personas a cargo de la distribución de las boletas de estacionamiento, expuestos a las inclemencias del clima y largos períodos de tiempo apostadas en la intemperie, es criterio de esta Administración disponer la suspensión de la venta de las mismas hasta tanto se sancione la nueva reglamentación por parte del H. Concejo Deliberante.

Que, la presente medida se dicta con carácter de necesidad y urgencia; además, sus efectos se ejecutarán durante el mes de enero, período en donde se registran menos movimientos de automotores en el ejido urbano; con lo cual, las posibles derivaciones perjudiciales se reducirán notablemente produciendo las menores molestias posibles al vecino, atento al curso de transición entre un sistema y otro.

El presente acto administrativo se dicta de acuerdo a las atribuciones legales conferidas por el ordenamiento jurídico (Arts. 107 y 108 inc. 5°; 17°; 18°, Dec. Ley N° 6769/58; art. 106; 110; 120 y 125, Ordenanza General N° 267/80).

Por todo lo expuesto,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE PERGAMINO
DECRETA**

ARTICULO 1º. - Suspéndase la venta de boletas de estacionamiento en el casco urbano de la ciudad cabecera del Partido de Pergamino, durante el lapso de un (1) mes.

ARTICULO 2º. - Désele al presente acto administrativo carácter general, necesario, urgente y preventivo.

ARTICULO 3º. - Remítase *ad referéndum* de la correspondiente convalidación al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º. - El decreto producirá efectos jurídicos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 5º. - Regístrese. Dese al Boletín Oficial. Tome conocimiento CONTADURIA, TESORERIA e INSPECCION GENERAL. Oportunamente, archívese.

Pergamino, 24 de diciembre de 2018

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ - Intendente Municipal.-
Juan Manuel RICO ZINI - Abogado -Secretario de Gobierno.-

